

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá, D.C., 13 de julio de 2023 se informa al señor Juez que el proceso ingresa al Despacho con memorial que antecede. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Veinticinco de Agosto de Dos Mil Veintitrés

PROCESO: 2022-1405

En atención a la solicitud emanada del apoderado judicial de la parte demandante, encuentra esta judicatura que en efecto se incurrió en un error involuntario en el auto calendado 28 de octubre de 2022, al indicar erradamente el número de proceso y omitir librar mandamiento de pago por un demandado.

En razón a lo anterior, con apego a lo normado en el artículo 286 del C.G. del Proceso, se **RESUELVE:**

PRIMERO: CORREGIR el auto calendado 28 de octubre de 2022, en el sentido de indicar que la referencia del proceso corresponde a **2022-1405** y no como allí quedó plasmado.

SEGUNDO: CORREGIR para **ADICIONAR** el auto calendado 28 de octubre de 2022, en el sentido de indicar que se libra mandamiento de pago en contra **CAMPO ELIAS MORALES PERICO.**

TERCERO: Las demás partes del auto permanecerán incólumes.

CUARTO: NOTIFÍQUESE la presente decisión al extremo demandado, en la forma indicada en el auto corregido.

NOTIFÍQUESE,

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 28 de agosto de 2023
Notificado por anotación en ESTADO
No. 062

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

cyuc